

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veintidós

PROCESO DE EXPROPIACIÓN No 110013103-021-2021-00307-00

(Dg).

Con el fin de continuar el respectivo trámite, presentada en debida forma la demanda y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** por causa de utilidad pública e intereses social, que por intermedio de apoderada judicial instaura la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** contra **IGNACIO DE LOYOLA PINEDO DURANGO** y **BANCO DE BOGOTÁ** (quien actúa en calidad de acreedor hipotecario).

Imprímasele a la presente demanda el trámite previsto para el proceso de expropiación, tal y como lo disponen los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE este proveído al extremo demandado en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele el traslado del libelo por el termino de tres (3) días.

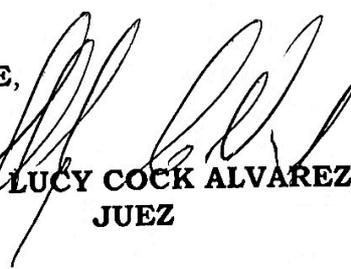
De ser el caso, EL EDICTO a que se refiere el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 del C.G.P, publíquese en una emisora de amplia difusión en el lugar de ubicación del bien y conforme las previsiones del art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, de conformidad con lo instituido en el art. 592 del C G P, en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de expropiación No. 143-16394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté.

Acreditada la consignación del avalúo del bien inmueble objeto de expropiación se decidirá sobre la solicitud de entrega anticipada.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. FRANCELLY YULIANA VALENCIA MALDONADO, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario _____
IDI JHOAN SILVA FONTALVO